

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de setiembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de setiembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 177-2010-CU.- CALLAO, 27 DE SETIEMBRE DEL 2010, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 24 de setiembre del 2010, sobre el punto de agenda 10. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – UNAC.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los Arts. 4º Inc. a) y 6º Inc. c) de nuestro Estatuto, la Universidad Nacional del Callao se rige, entre otros principios, por la autonomía normativa, académica, administrativa y económica; y es uno de sus objetivos fundamentales, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes;

Que, el proceso de desarrollo de la Universidad debe estar orientado, regulado y optimizado mediante lineamientos y planes de política, objetivos y estrategias institucionales que impulsen su dinámica interna a fin de racionalizar y modernizar su organización para elevar el nivel académico y administrativo de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Universidad Nacional del Callao tiene como objetivo crear una línea de trabajo en el sentido de manejar un Plan Estratégico realizable que sea internalizado en la Universidad, para su posterior control y seguimiento; siendo necesaria para ello una propuesta de tipo integral que contemple el diseño del mecanismo para la obtención del Plan Estratégico de la Universidad;

Estando a lo glosado, a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 24 de setiembre del 2010; y, en uso de sus atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º APROBAR la IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – UNAC.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Asociación de Docentes, Sindicato de Trabajadores, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.
Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, OPLA, OAGRA, ADUNAC, SUTUNAC, y archivo.